

65



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 12 ABR 2021

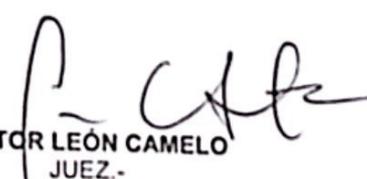
Exp. 110014-003-049-2016-00056-00

En atención a lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante y la pasiva en el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que pesan sobre las cuentas bancarias de la demandada. Oficiese a quien corresponda.
- 2.- ORDENAR la entrega a la parte demandada, de los dineros que se encuentren consignados en esta causa. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 13 hoy 13 ABR 2021 a la hora de 14:00 p.m.
La secretaria M
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA